



Victoria, Tam., a 2 de julio de 2014 Oficio No. SGG-0827/2014

Dip. Carlos Javier González Toral.

Presidente de la Diputación Permanente.

H. Congreso del Estado.

Presente.

Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, Donar un predio urbano propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, en el cual se encuentra ubicado el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 139 "GENERAL CANDIDO AGUILAR VARGAS" Extensión Número 1 San Fernando, ubicado en la colonia Bella Vista Norte de ése municipio.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Gobierno del Estado de Tamasilipas

Gobierno del Estado de Tamasilip Poder Ejecutivo -SECRETARIA GENERAL

HERMINIO GARZA PALACIOS

C.c.p. Ing. Egidio. Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento. C.c.p.- Acuse.





PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO.

Cd. San Fernando, Tamaulipas, a 12 de junio del 2014.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. P R E S E N T E.-

MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA, LUIS LAURO PEREZ BELTRAN Y ELSA NOHEMI HERNANDEZ FUENTES, Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento y Síndico Segundo, respectivamente del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República, artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 49 fracción XXXI, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, 59 fracción IV de la ley orgánica del poder legislativo y 84 fracción IV del reglamento para el gobierno interior de ese Congreso, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover Iniciativa de Decreto, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante el H. Congreso del Estado para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos y donaciones necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de Leyes multicitado, tanto los Síndicos como el Secretario del R. Ayuntamiento, comparecen en los contratos que tengan obligación patrimonial a cargo del Municipio.

SEGUNDO: Que el Municipio dentro de sus bienes es dueño de una superficie de terreno que conforma el Fundo Legal del Municipio, y el predio urbano que integra la presente iniciativa se encuentra constituido dentro de la propiedad municipal la cual está inscrito en el Instituto del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Numero 14630, Legajo 293, de fecha 06 de Abril de 1951, mismo que está reconocido por el H. Congreso de la Entidad a través de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fechada el día 7 de Mayo de 1983.

Palacio Municipal Calle Hidalgo entre Juárez y Escandón S/N Zona Centro. C.P. 87600 Tel: 8418440413





TERCERO: Que a través de la presente iniciativa el Republicano Ayuntamiento de San Fernando dona al Gobierno Federal con destino a la Secretaria de Educación Pública un predio urbano compuesto de 2,044.70 metros cuadrados, para uso exclusivo del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Nº 139 "General Cándido Aguilar Vargas" Extensión Numero 1 San Fernando, y la intervención de la presente Administración Pública Municipal 2013-2016 para que con las facultades que le otorga el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, inicie los trámites para brindar certeza jurídica a los acuerdos tomados por el cuerpo edilicio.

CUARTO: que en el libro de actas de la Administración Pública Municipal 2011-2013, en el acta de cabildo número 46 en la sesión pública ordinaria numero 38 celebrada el día 26 de septiembre de 2013, se donó al Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Nº 139 "General Cándido Aguilar Vargas" Extensión numero 1 San Fernando, un predio urbano de la Hacienda Pública municipal de 2,044.70 metros cuadrados donde se encuentra las instalaciones de dicha Institución Educativa, y en el Acta de Cabildo numero 10 de fecha 12 de marzo del 2014, de la administración Pública Municipal 2013-2016 de San Fernando Tamaulipas, se modificó la donación de un predio urbano compuesto de 2,044.70 hectáreas a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, donde se encuentra edificado el CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO Nº 139 "General Cándido Aguilar Vargas" Extensión número 1 San Fernando, identificado con las siguientes medidas y colindancias. Al NORTE: en 46.00 metros con escuela de Educación Especial; AL SUR: en 46.00 metros con calle Allende; AL ESTE: en 35.10 y 9.10 metros con clínica del ISSSTE y lote de la FSTSE respectivamente y al OESTE: en 44.70 metros con calle López Mateos. Ubicado en la colonia bella vista norte de este Municipio de San Fernando Tamaulipas, mediante acta del H. Cabildo Nº 11 del R. Ayuntamiento de San Fernando, de fecha 28 de abril del año 2014 donde se acordó desincorporar del Fundo legal y de la propia hacienda Pública Municipal el bien inmueble materia de la donación y donde se ubican las instalaciones de la Institución Educativa en mención.

QUINTO: A través de esta acción, el Republicano Ayuntamiento busca fortalecer el desarrollo, hacia una cultura educativa más fuerte ya que la educación es una de las prioridades de esta administración. Para consolidar una juventud mejor preparada.

SEXTO: Por lo expuesto, y a fin de delimitar el predio que motiva la presente, se anexa a esta iniciativa copia certificada de la publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fechada el día 7 de Mayo de 1983 donde se fijan los límites del centro de población de esta Ciudad, copia certificada de la escritura del Fundo Legal, certificación del acta del H. Cabildo número 46 de fecha 26 de septiembre del año 2013 de la Administración Pública Municipal 2011-2013 donde se aprobó favorablemente la donación del bien que motiva la presente iniciativa, certificación del acta de H. Cabildo número 10 de fecha 12 de marzo del 2014 de la Administración Pública Municipal 2013-2016 en la cual se modifica la donación de un predio urbano a favor del Gobierno Federal con destino a







la Secretaría de Educación Pública, donde se encuentra edificado el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Nº 139 "General Cándido Aguilar Vargas" Extensión numero 1 San Fernando, así mismo se agrega copia debidamente certificada del acta del H. Cabildo Nº 11 del R. Ayuntamiento de fecha 28 de abril del año 2014 en la cual se acuerda la desincorporación del Fundo Legal y de la propia Hacienda Municipal una fracción de terreno con una superficie de 2,044.76 metros cuadrados y donde se ubica dicha Institución Educativa; se anexa plano con medidas y colindancias autorizado y sellado por la Dirección de Obras Publicas; así como cuatro fotografías tomadas a la Institución Educativa aludida.

SEPTIMO: Que los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal les impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del H. Congreso para donar o gravar sus bienes muebles e inmuebles.

OCTAVO: Considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Honorable Congreso, las facultades para aprobar la donación, mediante decreto que tenga a bien expedir. Es por lo que se somete a su consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación, en su caso el siguiente decreto.

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION PURA, SIMPLE Y GRATUITA DE UN PREDIO URBANO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA. DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO Nº 139 "GENERAL CANDIDO AGUILAR VARGAS" EXTENSIÓN Nº 1 SAN FERNANDO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Estado de Tamaulipas, a donar un predio urbano de 2,044.70 metros cuadrados propiedad de la Hacienda Pública Municipal a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaria de Educación Pública, donde están ubicadas las instalaciones que ocupa el CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO Nº 139 "GENERAL CANDIDO AGUILAR VARGAS" Extensión Nº 1 San Fernando ubicado en la colonia bella vista norte de este Municipio.

ARTICULO SEGUNDO.- El predio en referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: en 46.00 metros con escuela de Educación Especial; AL SUR: en 46.00 metros con calle Allende; AL ESTE: en 35.10 y 9.10 metros con en clínica del ISSSTE y lote de la FSTSE respectivamente y al OESTE: en 44.70 metros con calle López Mateos.

SAN FERNANDO MUNICIPIO HUMANO PARA TODOS 2 0 1 3 · 2 0 1 6





ARTICULO TERCERO.- EL objeto de la donación aludida en el artículo primero es para la regularización del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 139 "General Cándido Aguilar Vargas" Extensión Nº 1 San Fernando de este Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- En términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; la donación del inmueble en referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, si el beneficiario cambiare de uso conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

ARTICULO QUINTO:- Se faculta al R. Ayuntamiento de San Fernando, para que por conducto de sus representantes legales investidos, lleven a cabo los actos jurídicos de escrituración que se originen con motivo del presente decreto.

ARTICULO SEXTO:- Los gastos de escrituración e inscripción registral que generen la formalización de la donación a que alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIO

UNICO: El presente decreto inicia su vigencia, al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

FUERA DE DECRETO.- Agradeciendo de antemano la atención aprovechamos la aportunidad para saludarles, reiterándonos a sus respetables ordenes.

> ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. SAN FERNANDO, TAM. DR. MARIO ALBERTO DICLA GARZA GARZA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR LA COMISION DE HACIENDA DEL HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2013

PROFR. ELSA NOHEMI HÉRANDEZ FUENTES



Palacio Municipal Calle Hidalgo entre Juárez y Escandón S/N Zona Centro. C.P. 87600 Tel: 8418440413